ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°554

Carrera de Antropología

Universidad Católica de Temuco

Con fecha 20 de marzo de 2017, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Ciencias Sociales** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Antropología de la Universidad Católica de Temuco.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de pregrado, sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el Acuerdo de Acreditación N° 170 de la Agencia Qualitas que acreditó el programa por cuatro años, que expiraron el 28 de junio de 2016, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Antropología de la Universidad Católica de Temuco, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la sexagésima segunda sesión del Consejo de Ciencias Sociales de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N° 96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al reglamento 013-4.

2. Que, la carrera de Antropología de la Universidad Católica de Temuco se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.

3. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y Criterios de Evaluación de carreras profesionales, definidos por CNA-Chile.

4. Que, con fecha 11 de agosto de 2016, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Temuco presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Antropología, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

5. Que, con fecha 22 de noviembre de 2016 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Antropología de la Universidad Católica de Temuco, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

6. Que, con fecha 28, 29 y 30 de noviembre de 2016 el comité de pares visitó la carrera de Antropología de la Universidad Católica de Temuco.

7. Que, con fecha 22 de diciembre de 2016 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.

8. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Temuco para su conocimiento.

9. Que, por carta del 06 de enero de 2017, la carrera de Antropología comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

10. Que, el Consejo de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 62 de fecha 20 de marzo de 2017.

11. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de

evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Antropología de la Universidad Católica de Temuco presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- La carrera de Antropología ha definido un perfil de egreso, que se propone integrar una formación de tipo académica y profesional. Las competencias que este perfil identifica tienen relación con: investigación y producción de conocimientos antropológicos, comunicación de los saberes antropológicos, acción antropológica y social aplicada y ejecución de proyectos sociales. Este perfil identifica competencias, las que se encuentran definidas en términos genéricos, haciendo difícil diferenciarlas de las competencias propias de otros cientistas sociales. No se observa un énfasis claro respecto de la formación profesional, específica de la carrera, en esta definición.
- El plan de estudios de la carrera identifica áreas de formación teóricas y metodológicas. Sin embargo, no se observa un análisis sobre el balance de la formación académica y profesional. El programa se enfoca en la formación de carácter académica en desmedro de la preparación profesional, incorporando pocos cursos de esta línea en el plan de estudios. En consecuencia, no queda clara la manera en que la carrera integra la formación científica y profesional. Por otra parte, se considera necesario que la carrera profundice contenidos relacionados con la Antropología Urbana y la Evaluación de Proyectos Sociales.

- Las asignaturas en sus programas y guías de aprendizaje, especifican la metodología y sistema de evaluación, los que son debidamente informados a los estudiantes. La trayectoria curricular al interior del plan de estudios se encuentra bien establecida, al igual que los requisitos de titulación. Existe información y procedimientos de ejecución y control del proceso de enseñanza aprendizaje satisfactorios.

- La institución, al ser parte del Consejo de Rectores, realiza su admisión a través del sistema nacional de admisión vía PSU, el que se encuentra definido y difundido adecuadamente. Por su parte, los mecanismos de admisión especial y complementaria también están debidamente normados. Se considera importante que el programa atienda la disminución de postulaciones y matrículas que se observa desde el año 2010.

- La institución y la carrera cuentan con instancias de diagnóstico y nivelación de las competencias con las que ingresan los estudiantes. Se espera que estas acciones sean fortalecidas, de manera que permitan superar las tasas de reprobación que muestra la carrera.

- La carrera ha definido claramente los requisitos de titulación al interior de la carrera. Asimismo, ha realizado esfuerzos por mejorar los indicadores de titulación oportuna, entre los que se encuentran la flexibilización de las actividades de finalización y el aumento de la formación metodológica. No obstante, el indicador de titulación oportuna continúa siendo bajo, por lo que se espera que el programa siga realizando esfuerzos en este ámbito.

- Los egresados de la carrera se emplean principalmente en el sector público y procesos de consultoría. Si bien el programa realiza acciones de seguimiento de sus graduados, se espera que estas sean fortalecidas, poniendo mayor énfasis en el monitoreo de la inserción ocupacional de éstos y el establecimiento un vínculo que le permita

retroalimentar la formación impartida. Lo anterior se considera especialmente relevante para el fortalecimiento de la formación de competencias profesionales.

- La unidad realiza investigación relacionada con los problemas sociales y culturales de la región, los que son una prioridad al interior del departamento. Se valora la productividad investigativa de la unidad, la que se ve reflejada en publicaciones y desarrollo de proyectos de investigación con fondos de financiamiento externo e interno. Se valora además, la Revista Cultura-Hombre-Sociedad, que funciona al interior del departamento.
- Respecto de la extensión, la unidad exhibe un adecuado desarrollo de actividades, las cuales son difundidas al interior de la carrera y permiten la participación de los estudiantes.
- Se valora la calidad de la vinculación académica con el medio, la cual es diversa. Sin embargo, no se observa una vinculación con el sector productivo, la que permitiría ampliar los espacios de inserción profesional de sus estudiantes y egresados. Se considera necesario que la carrera busque nuevas opciones de ámbitos ocupacionales para sus egresados, siempre en coherencia con el enfoque del programa.

b) Condiciones de operación

- La institución cuenta con una estructura de gestión bien organizada, la cual sustenta el desarrollo de las distintas unidades académicas. Por su parte, la carrera está alojada en una unidad que cuenta con una adecuada estructura de gobierno, debidamente organizada y que permite su correcto funcionamiento. Los académicos que ocupan cargos de gestión cuentan con las calificaciones para el desempeño de sus funciones. Estas últimas se encuentran debidamente definidas.
- El cuerpo académico de la carrera muestra un adecuado equilibrio entre académicos investigadores con experiencia al interior de la unidad, y académicos que se han

incorporado recientemente. Cuentan con las calificaciones académicas adecuadas para el desarrollo de la carrera.

- Si bien la planta de académicos ha crecido para atender la mayor complejidad que supone el desarrollo de las carreras de Antropología y Arqueología, además de los programas de postgrado, se observa un riesgo de sobrecarga al interior del equipo, debido a la múltiples responsabilidades académicas de docencia e investigación. Por su parte, es esperable una mayor diversidad de enfoques y tradiciones antropológicas al interior del cuerpo académico, lo que se espera que la carrera tenga en consideración para próximas incorporaciones de profesores en su planta académica.
- La institución cuenta con una infraestructura que permite el cumplimiento de los objetivos de formación de la carrera. Cuenta con salas de clases, laboratorios de computación y espacios de estudio para sus estudiantes. Se considera necesario, sin embargo, que el programa siga avanzando hacia la implementación de infraestructura y equipamiento para el acceso de personas con discapacidad.
- La biblioteca cuenta con un material bibliográfico especializado para la carrera, el que si bien permite cumplir con los objetivos, requiere de una intensificación de los esfuerzos para ampliar la disponibilidad de estos recursos.

c) Capacidad de autorregulación

- La institución, la unidad académica y el programa han definido de manera clara y explícita sus propósitos. La carrera ha definido objetivos precisos, los que reflejan su preocupación por los temas de interés regional y el trabajo con sentido intercultural. Estas definiciones son coherentes en los distintos niveles de gestión.
- La carrera tiene a la base de su funcionamiento una definición de normativas y reglamentos, los cuales se encuentran bien definidos y son accesibles para la comunidad

académica. Estos reglamentos rigen los distintos estamentos universitarios y conducen la toma de decisiones al interior de la unidad.

- La información difundida por el programa es fidedigna, reflejando realmente las condiciones en las cuales se desarrolla la formación. Actualmente, se observa un equilibrio entre los recursos humanos y materiales y el número de estudiantes. No obstante, como se dijo anteriormente, se constata la necesidad de aumentar los esfuerzos por ampliar la bibliografía disponible, así como también evitar una posible sobrecarga sobre el cuerpo docente.
- El proceso de autoevaluación se desarrolló según el modelo definido institucionalmente, el que considera la realización de una serie de talleres en los que se analizan las distintas áreas de funcionamiento del programa.
- El informe de autoevaluación da cuenta de manera detallada del funcionamiento de la carrera, cubriendo los distintos criterios de evaluación. No obstante, este documento tiene un énfasis descriptivo. Se espera que en futuros procesos de acreditación, el informe tenga un carácter más analítico, que dé cuenta del proceso de reflexión interna en la unidad académica. Se espera además, una mayor profundización en el diagnóstico de las debilidades detectadas.
- El plan de mejoras del programa define acciones para la superación de las debilidades identificadas, relacionadas principalmente con la actualización del plan de estudios, el mejoramiento de los indicadores de matrícula y titulación. Se reconoce este plan de acción como una herramienta que permitirá la gestión del mejoramiento del programa, ya que identifica responsables, metas y medios de verificación. Se espera que el programa complemente este plan de mejoras, con medidas que le permitan ampliar los espacios de empleabilidad de sus egresados y aumentar su relación con el medio productivo regional.

- La carrera muestra avances respecto de su acreditación anterior, relacionada principalmente con el seguimiento y revisión del plan de estudios y perfil de egreso y la mejora en aspectos metodológicos para facilitar el itinerario formativo. Sin embargo, persiste una baja tasa de titulación oportuna y una escasa relación con el sector productivo de la región, que permita ampliar las posibilidades de empleabilidad.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Antropología de la Universidad Católica de Temuco cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación**, se acredita la carrera de Antropología de la Universidad Católica de Temuco, impartida en la ciudad de Temuco, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado en Antropología y título profesional de Antropólogo.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **cuatro** años. En consecuencia**, ésta es válida desde el 20 de marzo de 2017 hasta el 20 de marzo de 2021**, oportunidad en la cual la carrera de Antropología de la Universidad Católica de Temuco podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016; que fija procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado.

- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Ciencias Sociales, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.

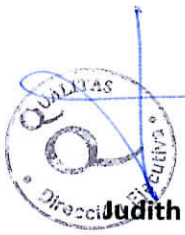

Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS

Guillermo Wormald Delpiano
CONSEJO DE ACREDITACIÓN CIENCIAS SOCIALES
QUALITAS